

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2025-MDA/ALC

Amotape, 20 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 350-2025-MDA-OGPP, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; documentos referidos a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, y;**

CONSIDERANDO:

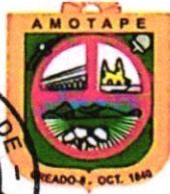
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual.

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su



presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante el Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, se establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo



Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente.

- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería a la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.

- i) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Que, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, por medio del Informe N° 350-2025-MDA-OGPP, de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta y solicita la aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Amotape:

Jefe de la comisión:

Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Miembros de la comisión:

Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
Jefe(a) de la Oficina de Tesorería.
Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento.
Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Gerente(a) de Desarrollo Económicos.
Gerente(a) de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Subgerente(a) de Formulación.
Gerente(a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
Gerente(a) de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

**GESTIÓN
2023-2026**

Un gobierno al servicio del pueblo

Que, la Comisión se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Amotape; la cual es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, cuya propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumple con lo requerido por la directiva; por lo que resulta procedente que mediante la respectiva resolución de alcaldía se conforme dicha comisión.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que estará integrado por:

PRESIDENTE	Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
MIEMBROS	• Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). • Jefe(a) de la Oficina General de Administración. • Jefe(a) de la Oficina de Tesorería. • Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento. • Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. • Gerente(a) de Desarrollo Económico. • Gerente(a) de Desarrollo Territorial e Infraestructura. • Subgerente(a) de Formulación. • Gerente(a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Gerente(a) de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** las funciones la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Amotape, las cuales se encuentran establecidas en el numeral 3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás áreas orgánicas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Amotape.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
G.M.
OGPP
OPMI
OGA
GDE
SUB. UND. FORM
GDTel
GSMYGA
GDS
OG RR. HH
O. TESOR
O. ABAST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

ALEJANDRO ROBERTO CASTROPENA
ALCALDE

